



RESOLUCION DIRECTORAL N° 287-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 17 de abril del 2024.

VISTO: El Proveído de la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, que contiene el Oficio N° 0922-2024-/GRLL-GRS-RISSC/ZSHALP-HALP., de fecha 09 de abril del 2024, en la cual la Dirección del Hospital Leoncio Prado, alcanza el documento denominado "Plan de Control de Infecciones Respiratorias 2024".

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, disponen que la protección de la salud es de interés público, siendo la salud pública responsabilidad primaria del Estado y la salud individual responsabilidad compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, el numeral IV de la citada ley, establece que es una responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, los numerales 1) y 3) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, entre otras, la salud de las personas y las epidemias y emergencias sanitarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 Directiva Sanitaria de Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, con la finalidad de contribuir a la prevención, control, eliminación o erradicación de las enfermedades y eventos de importancia para la salud pública, establece la notificación de enfermedades y eventos sujetos a

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD - Directiva Administrativa para la formulación de planes de contingencia de las entidades e instituciones del Sector Público, el mismo que tiene como finalidad "Fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud".

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2016-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, el reglamento señala que los empleadores correspondientes al sector público y privado deben implementar medidas preventivas en su Reglamento Interno de Trabajo y en su organización laboral, las cuales comprenderán los siguientes aspectos: a) Protección de los derechos de los trabajadores afectados por tuberculosis; b) Prevención de la tuberculosis en el centro del trabajo; c) Asistencia y apoyo a los trabajadores afectados durante su tratamiento; d) Prevención y sanción de actos discriminatorios hacia las personas afectadas; e) Identificación factores medioambientales que incrementen el riesgo de transmisión de la tuberculosis; f) Detección de casos de tuberculosis en el centro de trabajo;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30287, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2016-SA, dispone que el Ministerio de Salud establece mediante Norma Técnica de Salud la atención integral de salud de las personas afectadas por tuberculosis, que comprende la promoción de la salud, la prevención, el diagnóstico, tratamiento supervisado, control, seguimiento y rehabilitación de la persona afectada por tuberculosis y su estricta aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados. La atención especializada es parte de la atención integral, según lo requiera el estado de la persona afectada por tuberculosis, y lo establecido en la Norma Técnica de Salud correspondiente:

Que, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública ha propuesto la actualización de la NTS N° 104-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas Afectadas por Tuberculosis", aprobada por Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 752-2018/MINSA;

Decreto Supremo N° 006-2017-SA, establece las funciones de la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis, los cuales son responsables de lo siguiente: a) Identificar y coordinar las intervenciones las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños de la tuberculosis que afecte a la población considerando las acciones de promoción de la salud, los determinantes sociales de la salud y los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en salud en todas las etapas de vida, así como monitorear su desempeño en los diferentes niveles de gobierno; c) Formular e implementar, en lo que corresponda, las normas y lineamientos orientados a la detección precoz y tratamiento oportuno de la tuberculosis, en coordinación con los órganos competentes, y otros que el derecho menciona para poder cumplir con sus funciones encomendadas;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1095-2017/MINSA, de fecha 07 de diciembre del 2017, se aprueban la Directiva Sanitaria N° 079-MINSA-2017-CDC "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Tuberculosis", cuya finalidad es contribuir con la prevención y control de la tuberculosis (TB) en el país, mediante la generación de información epidemiológica oportuna para la toma de decisiones, con objetivos generales de establecer los lineamientos para la notificación de casos de TB, asimismo establecer los procesos e instrumentos para la notificación de casos al sistema de vigilancia epidemiológicos de TB en el país y establecer la investigación y control epidemiológicos de eventos de importancia en Salud Pública relacionados a TB;

Que, la Resolución Ministerial N° 339-2023/MINSA, de fecha 25 de marzo del 2023, se aprueba la NTS N° 200-MINSA/DGIESP-2023 "Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Persona Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad";



Que, el Documento Técnico denominado "Plan de Control de Infecciones Respiratorias 2024", tiene el propósito de brindar y estandarizar todas las acciones dirigidas a disminuir el riesgo de contagio en los prestadores y usuarios de los servicios de salud considerando las tres principales medidas, como lo son las medidas de control administrativas, de control ambiental y de protección respiratoria que deben ser implementadas en todos los servicios de los EESS con mayor énfasis en aquellas áreas de elevado riesgo de transmisión, según orden de prioridad; en ese sentido, tiene como objetivo general disminuir la transmisión de tuberculosis intrainstitucional a través de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y control de la tuberculosis;

Que, de acorde al documento de vistos y la normatividad legal aplicable, es conveniente aprobar el "Plan de Control de Infecciones Respiratorias 2024", de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión 2024;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 26842, Decreto Legislativo N° 1161, Resolución Ministerial N° 006-2012-MINSA, Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, Decreto Supremo N° 021-2016-SA, Reglamento de la Ley N° 30287, la NTS N° 104-MINSA/DGSP-V.01, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Resolución Ministerial N° 1095-2017/MINSA, Resolución Ministerial N° 339-2023/MINSA, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** el documento denominado "Plan de Control de Infecciones Respiratorias 2024", del Hospital Leoncio Prado de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, que en anexo a fojas 13 forma parte integrante de la presente resolución, por la fundamentación expuesta en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2°. – **ENCARGAR** a Dirección del Hospital Leoncio Prado, la coordinación, supervisión e implementación del cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°. – **DISPONER** que la oficina competente realiza la publicación en el portal institucional de la página web de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

AWSS/SOCM/mjtv.
C.c. Archivo

RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

Maria Layza Baltazar
Fedatario

Reg N° 364 Fecha



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

29 ABR 2024
Página 2